



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. contra GL COLOMBIA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00907-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese y/o desístase la pretensión número once del escrito de demanda, ello en razón a que pretende ordenar a Bancolombia levantar medida de embargo, así como también pagar en favor del actor el CDT No. 3478319, ya que este proceso versa sobre el cobro de los cánones de arrendamiento subrogados de lo que no resulta consecuencial la pretensión solicitada, en caso dado informe por cuenta de quien se practicó el embargo de ese CDT.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **PAULA ANDREA CÓRDOBA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 59.826.981 y de tarjeta profesional No. 110.031 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 90 hoy 14 de octubre de 2020. La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 1658342b6e403af9ca4788cc4d8a1ce19d14177cac1fa239fd af120e10c45f91
Documento generado en 12/10/2020 12:38:46 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.